



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires ¹² de noviembre de 2018

RES. OAyF N° 217 /2018

VISTO:

El TEA A-01-00005411-5/2018-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación de Medición de Nivel Sonoro, Lumínico y Ventilación"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas DS N° 096/2018 y 164/2018 la Dirección de Seguridad solicitó la contratación de un servicio de medición de ventilación, nivel sonoro y nivel lumínico en las sedes sitas en Tacuarí 138, Av. Julio A. Roca 516/530 y Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad, en cumplimiento de la dispuesto en el inciso a) del apartado 2 del artículo 1° y en el apartado 1 del artículo 5° de la Ley 24557 -Ley de Riesgos del Trabajo- (fs. 1/3). A tal fin, acompañó las especificaciones técnicas pertinentes (v. fs. 4/8 del Expediente DGCC N° 062/18-0).

Que a su vez, mediante correo electrónico, la Dirección de Seguridad indicó que la contratación en cuestión se requiere sólo para las sedes cuyos estudios previos se encuentran próximos a vencer (v. fs. 57 del Expediente DGCC N° 062/18-0).

Que cabe destacar que mediante Resoluciones N° 84/2012, N° 85/2012 y N° 525/2015 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo se aprobaron los Protocolos para la Medición de la Iluminación, de Ruido y de Contaminantes Químicos en el Aire del Ambiente Laboral que tienen como objetivo reducir la siniestralidad a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo.

Que a fin de dar respuesta a lo solicitado por el área técnica competente, a la par de dar cumplimiento a las disposiciones legales precitadas se emitió la Resolución OAyF N° 121/2018 por la cual se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 06/2018 que tiene por objeto la contratación de un servicio tendiente a la medición de nivel sonoro, nivel lumínico y

ventilación en los edificios sitos en Tacuarí 138, Av. Julio A. Roca 516/530 y Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución.

Que posteriormente, la Dirección de Seguridad -en calidad de área técnica competente- y la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -en calidad de superior jerárquico- solicitaron la contratación del servicio en cuestión para las sedes sitas en Bolívar 177, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Beruti 3345 en los mismos términos en que se hizo mediante Resolución OAyF N° 121/2018 (v. Adj. N° 3054/18 y N° 5127/18).

Que en consecuencia, esta Oficina de Administración y Financiera atendió la sugerencia del área técnica competente que fue convalidada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones y entendió que proseguir con la Contratación Menor N° 06/2018 cuyo llamado fue aprobado por la Resolución N° 121/2018 y luego iniciar otra contratación para los nuevos edificios podría atentar contra los principios de concurrencia e igualdad, eficiencia, eficacia y economía a los que deben ajustarse las contrataciones. En consecuencia, mediante Resolución OAyF N° 164/2018 se dejó sin efecto el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 06/2018 de conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 13 y en el artículo 82 de la Ley 2095, modificada por Ley 4765, en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y en el artículo 20 del Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Resolución CM N° 1/2014.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió los antecedentes para impulsar una nueva contratación que contemple todas las sedes mencionadas por la Dirección de Seguridad, estimó el monto de la presente contratación en tres millones ciento cinco mil pesos (\$3.105.000,00) IVA incluido (v. Adj. 8154/18) y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adj. 8162/18). Asimismo, confeccionó un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Modelo de Aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adj. 8157/18 y 8160/18).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente a los gastos que demandará la presente contratación (v. Constancia de Afectación N° 222/09 2018 – Adj. 8013/18).

Que mediante Nota N° 676/18 la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado en la contratación de marras y manifestó que *"(...) se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a la última adjudicataria y a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión"*.

Que la Dirección de Seguridad en calidad de área técnica competente prestó conformidad sin efectuar observaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adj. 11569/18 y 12023/18). Por su parte, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -en carácter de superior jerárquico de la Dirección de Seguridad- remitió lo actuado para la prosecución del trámite sin presentar objeción alguna.



Que luego, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8522/2018. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente. En particular, destacó que la presente Licitación Pública se registrará por las disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, citó lo establecido en los artículos 25, 27 y 31 de la Ley de Compras y Contrataciones y con respecto al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares manifestó que: *"a) Deberá corregirse la parte final de la redacción del artículo 2, reemplazándose "para distintos edificios" por "que son distintos edificios". b) En el punto 11 el último párrafo se refiere a los "costos de entrega de los bienes adjudicados", siendo que el objeto de la contratación es un servicio. c) En el punto 13, segundo párrafo deberá corregirse la cita del art. 99 del anexo I de la Resolución CM N° 1/2014"*. Finalmente concluyó: *"(...) teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la conformidad del área técnica, así como la normativa legal vigente aplicable al caso, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que, una vez subsanadas las observaciones efectuadas respecto al pliego de bases y condiciones particulares, consignadas en el punto III)*

de este dictamen, no existirá obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con las modificaciones sugeridas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (v. Memo N° 5548/18 y Adj. 15625/18).

Que cabe destacar que por Resolución CAGyMJ N° 92/2018 la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial asignó a la Dirección de Seguridad una Caja Chica Especial para la contratación del servicio en cuestión, pero luego mediante Resolución Presidencia CAGyMJ N° 31/2018 la dejó sin efecto en virtud del estado actual de la ejecución de los recursos presupuestarios.

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección de Seguridad como área técnica competente y la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad en calidad de superior jerárquico, en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 21/2018 de etapa única que tiene por objeto la contratación de un servicio tendiente a la medición de nivel sonoro, nivel lumínico y de ventilación en los edificios sitios en Tacuarí 138, Av. Julio A. Roca 518/530, Av. Roque Sáenz Peña 636, Bolívar 177, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de tres millones ciento cinco mil pesos (\$3.105.000,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 21/2018 sea sin cargo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 21/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá requerir los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria a fin de solicitar los informes pertinentes de las personas jurídicas y físicas que las componen, a las firmas que presenten cotizaciones en la contratación de maras, de acuerdo a lo instruido en la Resolución CAGyMJ N° 106/2018.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 21/2018 de etapa única que tiene por objeto la contratación de un servicio tendiente a la medición de nivel sonoro, nivel lumínico y de ventilación en los edificios sitios en Tacuarí 138, Av. Julio A. Roca 518/530, Av. Roque Sáenz Peña 636, Bolívar 177, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de tres millones ciento cinco mil pesos (\$3.105.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 21/2018 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 21/2018 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 22 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 29 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N°21/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá requerir los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria a fin de solicitar los informes pertinentes de las personas jurídicas y físicas que las componen, a las firmas que presenten cotizaciones en la contratación de maras, de acuerdo a lo instruido en la Resolución CAGyMJ N° 106/2018.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO I - RES. OAyF N° 217/2018

LICITACION PÚBLICA N° 21/2018

**CONTRATACIÓN DE MEDICIÓN DE NIVEL SONORO, LUMÍNICO Y
VENTILACIÓN**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. PLIEGO**
- 5. CONSULTA PLIEGO**
- 6. RENGLONES A COTIZAR**
- 7. VISITA**
- 8. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1**
- 9. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 2**
- 10. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 3**
- 11. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 15. PLAZO DE LOS TRABAJOS**
- 16. FORMA DE PAGO - PLAZOS**
- 17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**
- 20. ADJUDICACIÓN**
- 21. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO – AFIP**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 21/2018 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación de un servicio tendiente a la medición de nivel sonoro, nivel lumínico y de ventilación en los edificios sitios en Tacuarí 138, Av. Julio A. Roca 518/530, Av. Roque Sáenz Peña 636, Bolívar 177, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Tres Millones Ciento Cinco Mil Pesos (\$ 3.105.000,00) IVA incluido.**

4. PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo.**

Los interesados podrán concurrir de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Julio A Roca 516, Piso 8 Anexo de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102º de la Ley N 2095, y su modificatoria Ley N° 4.764 reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

5. CONSULTA PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases Condiciones Particulares podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Julio A Roca 530 piso 8° de esta Ciudad, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

6. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Contratación de un servicio de medición de ruido, conforme el protocolo previsto en la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 85/2012, así como sus complementarias y modificatorias, y lo especificado en el Punto 8 del presente pliego, para los edificios indicados a continuación.

Subrenglón 1.1: Tacuarí 138 de esta Ciudad.

Subrenglón 1.2: Av. Julio A. Roca 516/530 de esta Ciudad.

Subrenglón 1.3: Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad.

Subrenglón 1.4: Bolívar 177 de esta Ciudad.

Subrenglón 1.5: Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad.

Subrenglón 1.6: Libertad 1042 de esta Ciudad.

Subrenglón 1.7: Beruti 3345.

Renglón 2: Contratación de un servicio de medición de iluminación, conforme el protocolo previsto en la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 84/2012, así como sus complementarias y modificatorias, y lo especificado en el Punto 9 del presente pliego, para los edificios indicados a continuación.

Subrenglón 2.1: Tacuarí 138 de esta Ciudad.

Subrenglón 2.2: Av. Julio A. Roca 516/530 de esta Ciudad.

Subrenglón 2.3: Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad.

Subrenglón 2.4: Bolívar 177 de esta Ciudad.

Subrenglón 2.5: Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad.

Subrenglón 2.6: Libertad 1042 de esta Ciudad.

Subrenglón 2.7: Beruti 3345.

Renglón 3: Contratación de un servicio de medición de contaminantes químicos en el aire, conforme el protocolo previsto en la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Nº 861/2015, así como sus complementarias y modificatorias, y lo especificado en el Punto 10 del presente pliego, para los edificios indicados a continuación.

Subrenglón 3.1: Tacuarí 138 de esta Ciudad.

Subrenglón 3.2: Av. Julio A. Roca 516/530 de esta Ciudad.

Subrenglón 3.3: Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad.

Subrenglón 3.4: Bolívar 177 de esta Ciudad.

Subrenglón 3.5: Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad.

Subrenglón 3.6: Libertad 1042 de esta Ciudad.

Subrenglón 3.7: Beruti 3345.

7. VISITA

Los oferentes podrán efectuar una visita a los inmuebles objeto de los trabajos a realizar, con el fin de constatar las condiciones en que los mismos deberán ser efectuados.

A los efectos de realizar la visita, deberán comunicarse con la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, comunicándose para ello al teléfono 4008-0351, de lunes a viernes de 08 a 18 horas.

8. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1

En el marco del servicio objeto de la presente contratación, la empresa adjudicataria deberá elaborar un informe que comprenda, como mínimo, todos los puntos detallados a continuación:

- 1) Identificación del edificio del Poder Judicial de la C.A.B.A. donde se realiza la medición.
- 2) Domicilio Real
- 3) Localidad
- 4) Provincia
- 5) Código Postal
- 6) CUIT del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.
- 7) Marca, modelo y número de serie del instrumento utilizado en la medición. Las mediciones de nivel sonoro continuo equivalente se efectuarán con un medidor de nivel sonoro integrador (decibelímetro), o con un dosímetro, que cumplan como mínimo con las exigencias señaladas para un instrumento Clase o Tipo 2, establecidas en las normas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

IRAM 4074 e IEC 804. Las mediciones de nivel sonoro pico se realizarán con un medidor de nivel sonoro con detector de pico.

- 8) Fecha de la última calibración realizada en laboratorio al instrumento empleado en la medición.
- 9) Fecha de la medición, o indicación de la primera y última medición en caso de que el estudio lleve más de un día.
- 10) Hora de inicio de la primera medición.
- 11) Hora de finalización de la última medición.
- 12) Indicar la duración de la jornada laboral en el edificio, la que deberá tenerse en cuenta para que la medición de ruido sea representativa de una jornada habitual.
- 13) Detallar las condiciones normales y/o habituales de los puestos de trabajo a evaluar: enumeración y descripción de las fuentes de ruido presentes, condición de funcionamiento de las mismas.
- 14) Detallar las condiciones de trabajo al momento de efectuar la medición de los puestos de trabajo a evaluar (si son diferentes a las condiciones normales descritas en el punto 13).
- 15) Adjuntar copia del certificado de calibración del equipo, expedido por un laboratorio habilitado.
- 16) Adjuntar plano o croquis del edificio, indicando los puntos en los que se realizaron las mediciones. El croquis deberá contar, como mínimo, con dimensiones, sectores y puestos.
- 17) Punto de medición: indicar mediante un número el puesto tipo donde realiza la medición, el cual deberá coincidir con el del plano o croquis que se adjunta al protocolo.
- 18) Sector del edificio donde se realiza la medición.
- 19) Puesto de trabajo: se debe indicar el lugar físico dentro del edificio donde se realiza la medición. Si existen varios puestos que son similares, se podrá tomarlos en conjunto como puesto tipo y en caso de que se deba analizar un puesto móvil se deberá realizar la medición al trabajador mediante una dosimetría.
- 20) Indicar el tiempo que los trabajadores se exponen al ruido en el puesto de trabajo. Cuando la exposición diaria se componga de dos o más períodos a distintos niveles de ruido, indicar la duración de cada uno de esos períodos.

- 21) Tiempo de integración o de medición: este se debe representar como mínimo un ciclo típico de trabajo, teniendo en cuenta los horarios y turnos de trabajo, y debe ser expresado en horas o minutos.
- 22) Indicar el tipo de ruido a medir, continuo o intermitente, ruido de impulso o de impacto.
- 23) Indicar el nivel de pico ponderado C de presión acústica obtenido para el ruido de impulso o impacto, LC pico en DBC, obtenido con un medidor de nivel sonoro con detector de pico (ver Anexo V de la Resolución MTEySS 295/03).
- 24) Indicar el nivel de presión acústica correspondiente a la jornada laboral completa, midiendo el nivel sonoro continuo equivalente (LAeq, Te, en dBA). Cuando la exposición diaria se componga de dos o más períodos a distintos niveles de ruido, indicar el nivel sonoro continuo equivalente de cada uno de esos períodos.
- 25) Cuando la exposición diaria se componga de dos o más períodos a distintos niveles de ruido, y luego de haber completado las correspondientes celdas para cada uno de esos períodos, se deberá indicar el resultado de la suma de las siguientes fracciones: $C1/T1 + C2/T2 + \dots + Cn/Tn$ (Ver Anexo V de la Resolución MTEySS 295/03).
- 26) Indicar la dosis de ruido (en porcentaje), obtenida mediante un dosímetro fijado para un índice de conversión de 3dB y un nivel sonoro equivalente de 85 dBA como criterio para las 8 horas de jornada laboral. (Ver Anexo V de la Resolución MTEySS 295/03).
- 27) Indicar si se cumple con el nivel de ruido máximo permitido para el tiempo de exposición. Responder SI o No.
- 28) Agregar información adicional de importancia.
- 29) Indicar las conclusiones a las que se arribó, una vez analizados los resultados obtenidos en las mediciones.
- 30) Indicar las recomendaciones, después de analizar las conclusiones, para adecuar el nivel de ruido a la legislación vigente.

9. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 2

En el marco del servicio objeto de la presente contratación, la empresa adjudicataria deberá elaborar un informe que comprenda, como mínimo, todos los puntos detallados a continuación:

- 1) Identificación del edificio del Poder Judicial de la C.A.B.A. donde se realiza la medición.
- 2) Domicilio Real
- 3) Localidad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- 4) Provincia
- 5) Código Postal
- 6) CUIT del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.
- 7) Indicar los horarios o turnos de trabajo para que la medición de iluminación sea representativa.
- 8) Marca, modelo y número de serie del instrumento utilizado.
- 9) Fecha de la última calibración realizada al equipo empleado en la medición.
- 10) Metodología utilizada (el método referido en guía práctica de Res. SRT 84/2012).
- 11) Fecha de la medición
- 12) Hora de inicio de la medición.
- 13) Hora de finalización de la última medición.
- 14) Condiciones atmosféricas al momento de la medición, incluyendo la nubosidad.
- 15) Adjuntar el certificado expedido por el laboratorio en el cual se realizó la calibración (copia).
- 16) Adjuntar plano o croquis del edificio, indicando los puntos donde se realizaron las mediciones.
- 17) Detalle de las condiciones normales y/o habituales de los puestos de trabajo a evaluar.
- 18) Hora en que se realiza la medición del punto muestreado.
- 19) Sector del edificio donde se realiza la medición.
- 20) Sección, puesto de trabajo o puesto tipo, dentro del edificio donde se realiza la medición.
- 21) Indicar si la iluminación a medir es natural, artificial o mixta.
- 22) Indicar el tipo de fuente instalada: incandescente, descarga o mixta.
- 23) Colocar el tipo de sistema de iluminación que existe, indicando si este es general, localizada o mixta.
- 24) Indicar los valores de la relación $E_{\text{mínima}} = (E_{\text{media}})/2$, de uniformidad de iluminancia.
- 25) Indicar el valor obtenido (en lux) de la medición realizada.
- 26) Colocar al valor (en lux) requerido en la legislación vigente.
- 27) Agregar información adicional de importancia.
- 28) Indicar las conclusiones a las que se arribó, una vez analizados los resultados obtenidos en las mediciones.
- 29) Indicar las recomendaciones después de analizadas las conclusiones.

10. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 3

En el marco del servicio objeto de la presente contratación, la empresa adjudicataria deberá elaborar un informe que comprenda, como mínimo, todos los puntos detallados a continuación:

- 1) Identificación del edificio del Poder Judicial de la C.A.B.A. donde se realiza la medición.
- 2) Domicilio Real
- 3) Localidad
- 4) Provincia
- 5) Código Postal
- 6) CUIT del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.
- 7) Marca, modelo y número de serie del instrumental utilizado en la medición
- 8) Fecha de la última calibración realizada al instrumento empleado en la medición.
- 9) Método de toma de muestra utilizado para cada contaminante, proveniente de entidades internacionales o nacionales de reconocida competencia en materia de higiene industrial. Ej: NIOSH, OSHA, ACGIH, UNE-EN, entre otros.
- 10) Explicaciones o aclaraciones que resulten de importancia para el entendimiento de los datos volcados.
- 11) Adjuntar el certificado de calibración del instrumental utilizado, expedido por el laboratorio (copia).
- 12) Adjuntar plano o croquis del edificio, indicando el número de muestra en cada sección/sector en el que se realizaron las mediciones.
- 13) Número de cada muestra tomada.
- 14) Fecha en que se realiza la medición.
- 15) Denominación del puesto de trabajo en el cual se realiza la medición.
- 16) Descripción de la tarea que se realiza en el puesto de trabajo durante el transcurso de la medición.
- 17) Tiempo de exposición por jornada, expresado en minutos.
- 18) Frecuencia de exposición.
- 19) Temperatura del sector/puesto de trabajo monitoreado, expresada en C°.
- 20) Presión del sector/puesto de trabajo monitoreado, expresado en mmHg.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- 21) Condiciones habituales de trabajo. Se responderá por sí cuando las condiciones operativas del puesto y su entorno inmediato no hayan sido modificadas. De lo contrario se responderá por no.
- 22) Dispositivo utilizado en la toma de muestra del aire del sector/puesto de trabajo monitoreado. Ej: Filtro membrana, lavador de gases, muestreador pasivo, tubos de absorción, etc.
- 23) Caudal al que se calibra el instrumental utilizado, expresado en lts/min.
- 24) Tiempo de muestreo expresado en minutos.
- 25) Volumen total de aire circulante por muestra referido a condiciones normales de referencia de presión y temperatura en Higiene Industrial (760 mmHg y 25 C°), mediante la siguiente ecuación: $V_0 = P_1 \times V_1 / T_1 \times T_0 / P_0$, en la cual: V_0 = Volumen total de aire circulante por muestra referido a condiciones normales de referencia de presión y temperatura en Higiene Industrial (760 mmHg Y 25 C°). P_1 = Presión del sector/puesto de trabajo monitoreado (mmHg). V_1 = Volumen total de aire circulante por muestra. T_1 : Temperatura del sector/puesto de trabajo expresada en C. T_0 : 25 C° (Temperatura en las condiciones normales de referencia en Higiene Industrial). P_0 : 760 mmHg (Presión en las condiciones normales de referencia en Higiene Industrial).
- 26) Identificación del contaminante o mezcla de contaminantes que integra la muestra tomada del sector/puesto de trabajo monitoreado.
- 27) Valor Hallado luego del tratamiento analítico realizado a la muestra tomada del sector/puesto de trabajo monitoreado.
- 28) Concentración máxima permisible establecida en la legislación vigente, para el contaminante o mezcla de contaminantes que integra la muestra tomada del sector/puesto de trabajo monitoreado.
- 29) Explicaciones o aclaraciones que resulten de importancia para el entendimiento de los datos volados.
- 30) Indicar las conclusiones a las que se arribó, una vez analizados los resultados obtenidos en las mediciones.
- 31) Indicar las recomendaciones después de analizadas las conclusiones.

4

11. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas **en pesos**, indicando en números y en letras el precio total por cada subrenglón, el precio total por renglón completo y el precio total de la presente contratación.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por los tres (3) renglones completos.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

Asimismo, la oferta deberá incluir los costos de entrega de los bienes adjudicados, los cuales serán sin cargo para este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

15. PLAZO DE LOS TRABAJOS

La adjudicataria deberá proceder a la realización de todos los trabajos objeto de la presente contratación, incluyendo la presentación de los respectivos informes ante el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., dentro de los quince (15) días, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

La realización de los trabajos deberá ser coordinada con la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

16. FORMA DE PAGO - PLAZOS

El pago se efectuará en pesos, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura acompañada del correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de ello, en caso de detectarse hechos que pudiesen generar la imposición de sanciones al contratista, mientras se sustancie el procedimiento respectivo el Consejo podrá suspender el plazo de pago por treinta (30) días.

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las **12:00 horas del 29 de noviembre de 2018**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB, de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 21/2018 - Expediente A-01-00005411-5/2018".

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **29 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 Piso 8° Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del 22 de noviembre de 2018** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se efectuará por renglón completo.

21. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de diez (10) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO II

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N° 217 /2018

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones

CONTRATACIÓN DE MEDICIÓN DE NIVEL SONORO, LUMÍNICO Y VENTILACIÓN

Expediente A-01-00005411-5/18
Licitación Pública N° 21/2018

Objeto: La Licitación Pública N° 21/2018 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación de un servicio tendiente a la medición de nivel sonoro, nivel lumínico y de ventilación en los edificios sitios en Tacuarí 138, Av. Julio A. Roca 518/530, Av. Roque Sáenz Peña 636, Bolívar 177, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8°, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del 29 de noviembre de 2018 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 29 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones

